



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Firmado por:  
MERCADO TOLEDO  
Ricardo Javier FAU  
204202248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/12/2022  
20:08:55 -0500

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0025-2022-GA-OSITRAN

Lima, 29 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Memorando N° 01858-2022-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°013-2022-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 28 de diciembre de 2022, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01; la misma que tiene como objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los



actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, de igual forma, el numeral 52.2 del artículo 52 Generalidades de la Directiva, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1, del artículo 60, del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva, dispone que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; los que requieren que previamente se haya realizado la baja de estos;

Que, en esa misma línea el artículo 64 de la Directiva, establece que la donación consiste en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas y el artículo 65 dispone que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales, conteniendo lo siguiente: i) Nombre y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud y ii) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reportará al desarrollo social; siendo que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, la entrega del bien mueble se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 00015-2022-GA-OSITRAN del 19 de setiembre de 2022, se aprobó la Baja de cuatrocientos ochenta y ocho (488) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Excedencia", por el valor neto total de S/ 153 790,57 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa con 57/100 Soles), descritos en su Anexo N° 01; de los cuales cuatrocientos cincuenta y dos (452) han sido solicitados por Instituciones Educativas de extrema pobreza, quedando pendiente de disponer treinta y seis (36) de estos bienes, los cuales son materia de la presente resolución;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 013-2022-JLCP-GA-OSITRAN del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales, determinó luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; concluye y recomienda que es procedente la donación a favor de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, sin fines de lucro, con RUC 20609469243, con domicilio en Mz. L, Lote 7, Grupo 4A, Sector 10, Mirador Ovalo Oasis, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima; treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N°01; los cuales fueron dados de Baja mediante la citada Resolución N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19 de setiembre de 2022, según se detalla en el citado Anexo; lo que contribuirá en beneficio de la población más vulnerable y con las políticas sociales del Estado;

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-



EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar la Donación a favor de La Asociación Traperos de Emaús Misión Solidaria, sin fines de lucro, con RUC N° 20609469243, con domicilio en Mz L, Lote 7, Grupo 4A, Sector 10, Mirador Ovalo Oasis, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, de los treinta seis (36) bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N° 01 del presente, que presentan el valor neto total de S/ 14 065, 34 (Catorce mil sesenta y cinco con 34/100 Soles); los cuales fueron dados de Baja mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 00015-2022-GA-OSITRAN del 19 de setiembre de 2022.

**Artículo 2°.** Notificar la presente Resolución a la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad.

**Artículo 3°.** - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con el acto de disposición, formalizándolos mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, juntamente con la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad y la participación del Órgano del Control Institucional de OSITRAN, de ser el caso.

**Artículo 4°.-** Comunicar al Órgano de Control Institucional de OSITRAN, la presente Resolución con la debida anticipación del Acto de Entrega y Recepción que se programe, solicitando la designación de un representante, debiendo indicar que tal se llevará a cabo aún en ausencia de este.

**Artículo 5°.-** Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que realice el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

**RICARDO MERCADO TOLEDO**  
Gerente de Administración (e)

NT: 2022139759



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 00025-2022-GA-OSITRAN

ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	VALOR TASACIÓN S/.	RESOLUCIÓN Y CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	746483900273	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
2	746483900274	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
3	746483900276	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
4	746483900280	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
5	746483900282	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
6	746483900284	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	142.82	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
7	746483900299	SILLA GIRATORIA DE METAL	KASTEL	KR5B55	NEGRO/BLANCO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	346.33	233.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
8	746483900305	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
9	746483900308	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
10	746483900311	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
11	746483900312	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
12	746483900313	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
13	746483900336	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
14	746483900342	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
15	746483900344	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
16	746483900362	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
17	746483900365	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	459.98	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
18	746483900378	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
19	746483900387	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
20	746483900388	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
21	746483900390	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
22	746483900398	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
23	746483900400	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
24	746483900402	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD
25	746483900418	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	BRESCIA	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMAUS CRISTO DE LA CARIDAD

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 29/12/2022 20:00:48 -0500



Visado por: ORUE MARTINEZ Adela Rosario FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 29/12/2022 19:59:00 -0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	VALOR TASACIÓN S/.	RESOLUCIÓN Y CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
26	746483900421	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	BRESCIA	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
27	746483900430	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	BRESCIA	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	460.20	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
28	746483900452	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	623.00	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
29	746483900455	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	395.00	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
30	746483900459	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	375.00	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
31	746483900463	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	375.00	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
32	746483900527	SILLA GIRATORIA DE METAL	ERGOSEN	AURORA E	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	9105.0303	615.88	149.70	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
33	746489330251	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	HARVARD	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	172.41	211.60	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
34	746489330262	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	368.00	211.60	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
35	746489330266	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	368.00	211.60	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
36	746489330273	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	REGULAR	1503.020102	368.00	211.60	N°00015-2022-GA-OSITRAN del 19.09.2022 CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	TRAPEROS DE EMALUS CRISTO DE LA CARIDAD
<b>TOTAL</b>									<b>S/14,065.34</b>	<b>S/5,720.80</b>					

